**NOTIFICACION POR AVISO**

Santiago de Cali, nueve (09) de enero de dos mil catorce (2014)

La suscrita Secretaria de la secretaria Común

SUJETOS PROCESALES: DANIEL AMILCAR TERRANOVA ROMERO

 C.C. No. 10.481.572

ACCIÓN: Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal

PROCESO: SOIF-276-13

AUTO No. Y FECHA: Auto No 1056 de 23 de diciembre de 2013

El sujeto procesal antes enunciado fue citados para la notificación personal del mencionado Auto, mediante oficio con CACCI 10298, fechado el día 30 de diciembre de 2013 respectivamente, sin comparecer a notificarse, por lo que se dio aplicación a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que consagra la “Notificación por aviso”.

Se procede a publicar en la Secretaria Común lugar de acceso al público de la entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

**“AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

 **No 1056**

Santiago de Cali, nueve (09) de enero de dos mil catorce (2014)

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales de la Contraloría Departamental del Valle Cauca,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**: Ordénese la Apertura de Procesó de Responsabilidad Fiscal bajo la radicación SOIF-276-13.

**ARTICULO SEGUNDO**: Vincular como presuntos responsables a los señores DANIEL AMILCAR TERRANOVA ROMERO identificada con C.C. No. 10.481.572 de Santander de Quilichao Cauca.

**ARTICULO TERCERO**: Téngase como pruebas las que obran en la presente actuación y déseles el valor y fuerza probatoria que corresponda. Decrétense las enunciadas en el acápite correspondiente a las pruebas del presente proveído.

**ARTICULO CUARTO**: De conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 610 de 2000, comuníquesele al representante legal de la entidad afectada, la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, esto al Gerente del hospital piloto de Jamundí - Valle empresa social del estado.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez se allegue al plenario la, póliza de cumplimiento del contrato de orden de compra de bienes y servicios No. 015 del 13 de marzo de 2012, solicitada a la Administración del hospital piloto de Jamundí ESE. Se procederá a vincular conforme a lo ordenado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, a la compañía de seguros que lo expidió.

**ARTICULO SEXTO:** De acuerdo a lo estipulado por el artículo 12 de la ley 610 de 2000, decrétese el estudio de bienes para que en su oportunidad se proceda de ser necesario, a decretar las Medidas Cautelares a que haya lugar, conformando cuadernos separados

**ARTICULO SEPTIMO:** Notificar de acuerdo a la ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente providencia a los señores DANIEL AMILCAR TERRANOVA ROMERO.

.

**COMUNIQUESE**- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**NANCY ACOSTA GUETIO**

Subdirectora Operativa de Investigaciones Fiscales

Se le advierte al sujeto procesal investigado, que la notificación de este acto se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino de este aviso con la copia del Auto No 1056 de 23 diciembre de dos mil trece (2013), la cual se adjunta, conforme lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

El presente aviso se publica hoy nueve (09) de enero de dos mil catorce (2014).

**LEIDY YULIETH TORRES LOBON**

Auxiliar Administrativa